



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023 - 00456

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., agosto Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte solicitante, Dra. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó el Levantamiento y Cancelación de Orden de Aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa : KWN 527, Modelo 2022, Color: ROJO DIAMANTE, Marca: MAZDA, Chasis: 3MVDM2WLANL117469 Motor: PY40384223, Línea: CX-30 Clase: CAMIONETA Servicio: PARTICULAR Carrocería: WAGON en la cual funge como acreedor BANCOLOMBIA S.A Nit 890.903.938-8 y como garante MARIA ISABEL HERNANDEZ OTALORA C.C 1.143.438.285, POR PAGO DE LA MORA. -

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa KWN-527.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa: KWN 527, Modelo 2022, Color: ROJO DIAMANTE, Marca: MAZDA, Chasis: 3MVDM2WLANL117469 Motor: PY40384223, Línea: CX-30 Clase: CAMIONETA Servicio: PARTICULAR Carrocería: WAGON en la cual funge como acreedor BANCOLOMBIA S.A Nit 890.903.938-8 y como garante MARIA ISABEL HERNANDEZ OTALORA C.C 1.143.438.285.-

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997302385c238d903ac8c76ce42a19b1b52cb9bebbc629bfaeae0af0776e0bc6**

Documento generado en 11/08/2023 04:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>